RESOLUCION No. 3077 DE 2023
(10 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-013-CAM-2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para la suscripción del siguiente objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL, HUMEDALES Y LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la Corporación expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
320201 - GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	"PORCENTAJE DE ÁREAS DE ECOSISTEMAS EN RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN (IM 15)"	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LOS ECOSISTEMAS PARA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PMA ADOPTADOS DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE HUMEDALES	EXCED. % AMB	2023000504	$18.654.750
	"NO. PREDIOS APOYADOS PARA SU CARACTERIZACIÓN Y/O GESTIÓN COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL".	APOYO A RNSC PRIORIZADAS	EXCED. % AMB		$3.596.850
	"NO. ECOSISTEMAS COMPARTIDOS PLANIFICADOS Y/O GESTIONADOS POR LA CORPORACIÓN"	IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS COMPARTIDOS	RECURSOS GOBERNACION		$40.300.008
			EXCED. % AMB		$ 697.500
CERTIFICADO DE SGA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023					$19.229.352
PROYECTO CUENCA RIO LAS CEIBAS	PORCENTAJE DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS (POMCAS), PLANES DE MANEJO DE ACUÍFEROS (PMA) Y PLANES DE MANEJO DE MICROCUENCAS (PMM) EN EJECUCIÓN (IM 6)	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS POMCAS, PMA, PMM DE LOS RÍOS LAS CEIBAS, GUARAPAS, SUAZA Y QUEBRADAS GARZÓN Y BARBILLAS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	ENCARGO FIDUCIARIO N° 052 DE JUNIO 22 DE 2007 SUSCRITO CON LA FIRMA **FIDUCIARIA POPULAR S.A**	CERTIFICADO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL	$ 70.104.897
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					$ 152.583.460

El valor del 4x1000 de los recursos de la Gobernación serán cargados al indicador "No. ecosistemas compartidos planificados y/o gestionados por la Corporación"., Actividad Implementación actividades en áreas de ecosistemas compartidos y fuente Excedentes % Ambiental.

RECURSOS OTRAS VIGENCIAS DIEFERENTES A LA ACTUAL *(Solo aplica para cuando la contratación incluye recursos de otras vigencias)*					
PROYECTO	**INDICADOR**	**ACTIVIDAD**	**FUENTE**	**CDP**	**VALOR DEL REQUERIMIENTO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$0.0
TOTAL RECURSOS VIGENCIA					**$0.0**

TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL Y OTRAS VIGENCIAS	**$0.0**

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.583.356°° MCTE).**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	CUANTÍA	$63.502.106°°
	RUBRO	**1.** RUBRO: GI13232023202011170343202018 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $3,611,238.00 **2.** RUBRO: GI13232023202011180353202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $861,490.00 **3.** RUBRO: GI13232023202011180353202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 14001; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS; VALOR $40,300,008.00 **4.** RUBRO: GI13232023202011240443202005 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $18,729,370.00
	Nº CDP	2023000504
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:	CUANTÍA	$70.385.317°°
	RUBRO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
	Nº CDP	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3:	CUANTÍA	$19.306.269°°
	RUBRO	**1.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11001; VALOR: $565.226 **2.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR: $14.170.932 **3.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 18003; VALOR: $2.605.978 **4.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR $1.294.796 **5.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 15002; VALOR $7.238

		6. RUBRO: GI1323203320301320304 72.3.2.02.02.008; FUENTE: 18001; VALOR: $5.051 **7.** RUBRO: GI1323206320601320600 32.3.2.02.02.008; FUENTE:18003; VALOR: $657.049
	Nº CDP	Convenio 062 de 2022 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000937 de fecha 11 de Octubre de 2022.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación resolvió las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso y las publicó en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que no se recibió ninguna solicitud de limitación a MIPYMES nacionales, razón por la cual no es dado dar aplicación al incentivo en la contratación pública.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-013-CAM-2023, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR:

""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL, HUMEDALES Y LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Licitación Pública están disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.583.356°° MCTE)

PRESUPUESTO OFICIAL:

COSTOS DIRECTOS						
INTERVENTORÍA	UNIDAD	**CANTIDAD**	**No. Meses**	**VR. Hombre/Mes**	**Dedicación**	**TOTAL**
Coordinador de Interventoría	Persona	1	10	$ 3,534,752	80%	$ 28,278,016.00
Inspector de Interventoría	Persona	3	10	$ 2,476,410	100%	$ 74,292,300.00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 102,570,316.00
OTROS COSTOS						
					ADMINISTRACIÓN (gastos de movilización, etc) **15%**	$ 15,385,547
					UTILIDAD **10%**	$ 10,265,444
					TOTAL OTROS COSTOS	$ 25,650,992
					VALOR TOTAL DE LOS COSTOS	$ 128,221,308
					IVA **19%**	$ 24,362,048
					TOTAL	**$ 152,583,356**

PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.583.356°° MCTE).**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	CUANTÍA	$63.502.106°°
	RUBRO	**5.** RUBRO: GI13232023202011703432020182.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $3,611,238.00 **6.** RUBRO: GI13232023202011803532020082.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $861,490.00 **7.** RUBRO: GI13232023202011803532020082.3.2.02.02.008; FUENTE: 14001; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS; VALOR $40,300,008.00 **8.** RUBRO: GI13232023202011240443202005 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $18,729,370.00
	Nº CDP	2023000504
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:	CUANTÍA	$70.385.317°°
	RUBRO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
	Nº CDP	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3:	CUANTÍA	$19.306.269°°
	RUBRO	**8.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11001; VALOR: $565.226 **9.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR: $14.170.932 **10.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 18003; VALOR: $2.605.978 **11.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR $1.294.796

		12. RUBRO: GI1323203320301320304 72.3.2.02.02.008; FUENTE: 15002; VALOR $7.238 **13.** RUBRO: GI1323203320301320304 72.3.2.02.02.008; FUENTE: 18001; VALOR: $5.051 **14.** RUBRO: GI1323206320601320600 32.3.2.02.02.008; FUENTE:18003; VALOR: $657.049
	Nº CDP	Convenio 062 de 2022 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000937 de fecha 11 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección podrá ser verificado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que no se dan los supuestos fácticos y jurídicos establecidos en la norma para aplicar el incentivo a la contratación pública, NO se ordena limitar el presente proceso de selección a Mipyme Nacionales de acuerdo al tenor del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, el diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=8002555807, street=Carrera 1 No 60 - 79, email=cagudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2023.10.10 17:12:32 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

Revisó: **ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ**
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: **HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS**
Abogado Contratista O.C.